

L 5 2 - 2 2

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07 JUL. 2022

VISTO el Expediente N° 49/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 38/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación del servicio de dosimetría sanitaria para consultorios odontológicos, por el término de DOCE (12) meses.

Que la solicitud de la contratación fue efectuada por la DIRECCIÓN GENERAL MÉDICO ASISTENCIAL mediante el Memorando DGMA N° 685/22, con la finalidad de poder dar cumplimiento a lo requerido en la Ley N° 17.557.

Que se estimó un costo total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 68.640,00).

Que mediante el Memorando DFyC N° 174/22, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a presupuesto inciso 4.3.3 para hacer frente al gasto que se propicia.



Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, de fecha 27 de junio de 2022, donde consta la recepción de TRES (3) propuestas, las cuales fueron presentadas por JUDITH GASPES (CUIT N° 27-18211865-1) por un total de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00), NUCLEARLAB S.R.L. (CUIT N° 30-68685821-5) por un total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 48.192,00) y CONIRRAD S.R.L. (CUIT N° 30-71592627-6) por un total de PESOS VEINTIÚN MIL SESICIENTOS (\$ 21.600,00).

Que a través del Memorando N° 776/22 la DIRECCIÓN GENERAL MÉDICO ASISTENCIAL se expide sobre las ofertas recibidas, informando que todas ellas cumplen técnicamente con lo solicitado.

Que además, dicha Dirección informa que acepta la observación efectuada por la firma CONIRRAD S.R.L., teniendo en cuenta la diferencia de precio entre los distintos oferentes, y la tasa de extravió o daño de los dosímetros.

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que las ofertas

C AH

presentadas por las firmas NUCLEARLAB S.R.L. y CONIRRAD S.R.L. cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que asimismo, informa que la oferta presentada por JUDITH GASPES corresponde sea desestimada, a raíz de la no presentación de la garantía mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 56 inciso g) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20.

Que la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, o la presentación indebida de la misma en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, son causales de desestimación no subsanables, según lo establecido en el artículo 69 inciso 1 punto d) del mencionado Reglamento.

Que en el mismo sentido, verificó que la oferta antes mencionada corresponde además sea desestimada ya que presenta deuda liquida, exigible y/o previsional ante la AFIP al momento de la evaluación de las ofertas.

Que ello representa una pauta para la inelegibilidad, según lo establecido en el artículo 70 inciso h) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. Nº 18/20.

Que además, también aconseja sea desestimada dicha oferta a raíz de que supera ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma CONIRRAD S.R.L. por un precio mensual de MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00)

Cn  
H1

lo que hace un total por el término de DOCE (12) meses de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00), por tratarse de la oferta válida más económica para este Organismo y en un todo de acuerdo a lo requerido por la DIRECCIÓN GENERAL MÉDICO ASISTENCIAL.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL  
DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 38/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la contratación del servicio de dosimetría sanitaria para consultorios odontológicos, por el término de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente, a la oferta presentada por JUDITH GASPES (CUIT N° 27-18211865-1).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente, a la oferta presentada por la firma CONIRRAD S.R.L. (CUIT N° 30-71592627-6) por un precio mensual de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) lo que hace un total por el término de DOCE (12) meses de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00).


ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente contratación, la cual asciende a un valor total de PESOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600,00), será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto de los años 2022/2023.

ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGaYP N° **F 5 2 - 2 2**

  
ADRIANA SIERRA  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
B.A.S. - Congreso de la Nación

C